



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-319036-UNC-ME#FL

VISTO:

El expediente EX-2026-319036-UNC-ME#FL, en el cual los Consejeros Estudiantiles en representación de la agrupación AIEL, solicitan la inscripción por comisiones para materias de todos los años,

Y CONSIDERANDO:

Que a efectos de evaluar la viabilidad técnica, operativa y académica de la mencionada propuesta se han solicitado los informes correspondientes a las áreas competentes de esta Facultad.

Que se ha tomado en consideración el informe emitido por el Despacho de Alumnos mediante la nota NO-2026-348468-UNC-DAL#FL,

Que, asimismo, consta en las actuaciones el informe de la Secretaría Académica (NO-2026-00371954-UNC-SAC#FL).

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles ha tomado la intervención que le compete a través de la nota NO-2026-00442430-UNC-SAE#FL, manifestando su postura respecto al impacto de la medida propuesta en el trayecto académico de la comunidad estudiantil.

Que del análisis integral y ponderación de los informes técnicos y académicos de las tres áreas mencionadas se desprende la imposibilidad de acceder a la solicitud.

El despacho por mayoría de la Comisión de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento en Conjunto,

Y el tratamiento en la sesión del día de la fecha,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
LENGUAS**

RESUELVE:

Art. 1º: No hacer lugar a la solicitud de inscripción a cursada por comisión presentada por los Consejeros Estudiantiles por AIEL, en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º: Comuníquese y dé forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A UN DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.